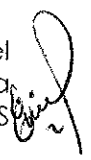
	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 1 de 3</b>
<b>FECHA:</b> 20 DIC 2023		


<b>PRORROGA No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. 154 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2021</b>			
<b>INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA</b>			
<b>NOMBRE Y/O REP. LEGAL:</b>	UNIÓN TEMPORAL PLANTAS DE TRATAMIENTO / R.L. JAIME HUMBERTO PALACINO AFANADOR		
<b>C.C. No.</b>	14.232.412 de Ibagué	<b>NIT:</b>	901.532.890-1
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 8No. 7-10 Oficina 306 Edificio Camacol		
<b>CIUDAD:</b>	Ibagué	<b>TELÉFONO:</b>	3102820000
<b>EMAIL:</b>	jaime-pala@hotmail.com		
<b>INFORMACIÓN DEL CONTRATO</b>			
<b>OBJETO:</b>	CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE No.01 DEL BARRIO LA POLA DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ		
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>			
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	\$1.371.924.845,00		
<b>VALOR ADICIÓN 1:</b>	\$ 457.640.447,58		
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b>	\$1.829.565.292,58		
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>			
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	SEIS (6) MESES		
<b>PLAZO PRORROGA No. 1</b>	CUATRO (4) MESES		
<b>PLAZO PRORROGA No. 2</b>	TRES (3) MESES		
<b>PLAZO PRORROGA No. 3</b>	DIEZ (10) DÍAS		
<b>PLAZO PRORROGA No. 4</b>	SEIS (6) DÍAS		
<b>PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:</b>	TRECE (13) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS		
<b>SUPERVISOR:</b>	PROFESIONAL ESPECIALIZADO III GESTIÓN ACUEDUCTO PROFESIONAL ESPECIALIZADO II POTABILIZACIÓN DE AGUA		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 del mismo día y quien en adelante se llamará el **CONTRATANTE** y la **UNIÓN TEMPORAL PLANTAS DE TRATAMIENTO**, con Nit No. 901.532.890-1, representado por el señor **JAIME HUMBERTO PALACINO AFANADOR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.232.412 de Ibagué, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente prorroga, conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- Que el **IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** viene desarrollando las actividades necesarias para el mejoramiento de la planta de tratamiento de agua potable No. 01 del barrio la pola a través del contrato de obra No. 154 de 2021 celebrado con la **UNIÓN TEMPORAL PLANTAS DE TRATAMIENTO**.

M



	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 2 de 3</b>
<b>FECHA:</b> 20 DIC 2023		

2.- Que mediante oficio de fecha 18 de diciembre de 2023 el representante de la unión temporal informa los eventos de carácter técnico que se han presentado durante el proceso constructivo y han presentado retrasos en el cronograma de actividades proyectado para el desarrollo de las obras:

*"Dentro del proceso final constructivo del contrato de Mejoramiento de la Planta de Tratamiento de agua potable No. 1 del Barrio La Pola de la cuidada de Ibagué se ha presentado circunstancias ajenas al contratista ya que en las dos últimas secciones del módulo 2 como se evidencio en el momento en que se inició a intervenir este sector se encontró que todas las medidas en su longitud eran diferentes a las del módulo 3 como se evidencio en la inspección realizada al revisar este sector, por lo tanto se hace indispensable modular la longitud para cada elemento metálico de 150x10 (Elemento estructural que sirve de sustentación del canal central) a condición de su longitud real; al igual que la longitud de los módulos de menor longitud que deberán ser ajustados a las medidas reales encontradas en este sector.*

*Esto conlleva al replanteo de cada uno de los elementos a instalar, a la adecuación mediante el corte soldada, aplicación de resinas, pulida, pintada e instalación de cada elemento independientemente.*


*Además de lo anterior cada sección de módulos de ancho igual a 50 cm se debe acondicionar a cada sector de acuerdo a las medidas diferentes encontradas y a las irregularidades de la superficie encontrada del concreto en este módulo ocasionando más demoras en la fabricación e instalación de los modelos.*

*Por todo lo anterior expuesto más la incidencia del mal tiempo en los días 16 y 17 del mes en curso se requiere hacer un ajuste de tiempo (al contrato de la referencia) para que las obras se culminen y continúen con un desarrollo programático.*

*Basados en lo anterior solicitamos una prórroga en al menos 5 días hábiles más al contrato de Obra No. 154 del 29-10-2021. Objeto de "Mejoramiento de la Planta de Tratamiento de agua potable No. 1 del Barrio La Pola de la cuidada de Ibagué" esto con el fin de culminar en su totalidad con las actividades programadas."*

3.- Que conforme el informe presentado por el contratista y dadas las condiciones de lluvia y humedad en el sector de la Pola donde se encuentra ubicada la PTAP La Pola N°1, se ha evidenciado por parte de los supervisores del contrato, que, los ajustes finales de varios elementos de perfilería recubiertas en fibra de vidrio han sufrido contratiempos en el curado de la fibra de vidrio, dadas las resinas y catalizador sintético que se utilizan en su elaboración, el tiempo para que este curado se realice de forma correcta y alcance las condiciones de resistencia de material se ve afectado de manera negativa por la lluvia y humedad en el ambiente. Por lo anterior los tiempos previstos se para esta actividad se ha visto afectado de manera negativa.

4.- Que analizado lo anterior, se determinó además que, dentro de los ítems pactados contractualmente, no existen algunos, pero es necesaria su ejecución, generando

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 3 de 3</b>

**FECHA:** 20 DIC 2023

actividades nuevas, en consecuencia, se ha acordado entre el contratista y los supervisores que es viable acceder a la prórroga del contrato en seis (6) días más y el contratista se compromete a ejecutar las actividades faltantes dentro del plazo pactado.

5.- Que la presente adición y proroga se funda en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Artículo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. *"Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo".*

6.- Que hace parte integral de la presente proroga la solicitud presentada por el contratista, así como la solicitud presentada y suscrita por los supervisores del contrato, lo cual es el soporte para realizar la presente modificación del contrato.

7.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente proroga, así:

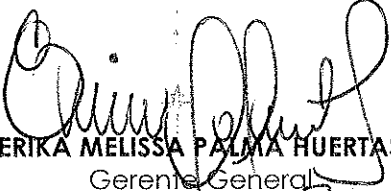
**CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE OBRA No. 154 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2021**, la cual quedara Así: Prorróguese el **CONTRATO DE OBRA No. 154 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2021**, en **SEIS (6) DÍAS** más, contados a partir de la terminación de la prórroga 4, quedando un plazo total del contrato de **TRECE (13) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS**.

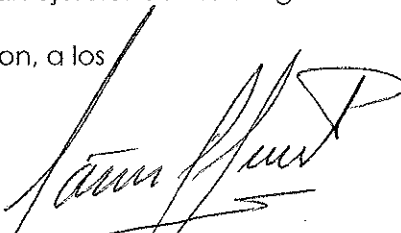
**CLÁUSULA SEGUNDA.** - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga.

**CLÁUSULA TERCERA.** - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE OBRA No. 154 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2021**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los

20 DIC 2023

  
**ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS**  
 Gerente General  
 IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

  
**JAIME HUMBERTO PALACINO AFANADOR**  
 C.C. No. 14.232.412 de Ibagué  
 Rep. UNIÓN TEMPORAL PLANTAS DE  
 TRATAMIENTO

Reviso y aprobó: Angie Juliett Rojas Millán - Secretaria General

Elaboró minuta: Viviana Rangel Zambrano - Profesional Jurídico

  
 RP